

ANEXO III

BASES Y CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS VOLUNTARIAS PARA INSTANCIAS DE DIÁLOGO Y/O MENTOREO.

La convocatoria "ESTEMOS EN TECNOLOGÍA: PROGRAMA DE FORMACIÓN STEM PARA MUJERES ESTUDIANTES DE CARRERAS SOCIALES" prevé una instancia de mentoreo, para lo cual se convoca a distintas empresas que puedan dar cuenta de la importancia de que áreas como RRHH, Investigación de mercado, Comunicación, Marketing, Investigación y desarrollo y Legales cuenten con profesionales formadas en carreras sociales y que posean conocimientos STEM para incorporar oportunamente el impacto de las nuevas tecnologías en las demandas del mercado de trabajo, para que, a través de mujeres en puestos de decisión, dichas empresas brinden charlas y encuentros de diálogo destinados a que las estudiantes puedan conocer los conceptos anteriormente mencionados.

La Dirección General de Autonomía Económica de la Mujer implementará las acciones que resulten necesarias a los fines de llevar adelante las mentorías de la Iniciativa "ESTEMOS EN TECNOLOGÍA: PROGRAMA DE FORMACIÓN STEM PARA MUJERES ESTUDIANTES DE CARRERAS SOCIALES" entre las empresas mentoras y las estudiantes.

INSCRIPCIÓN. Las empresas que voluntariamente manifiesten su intención en participar de la iniciativa como empresas mentoras, podrán inscribirse desde el 15/07/2024 hasta el 26/07/2024.

REQUISITOS PARA SER EMPRESA MENTORA. Para poder ser empresa mentora en la convocatoria académica se evaluará positivamente que cumpla con la mayor parte de los siguientes requisitos:

1. Ser una empresa que posea interés en contratar profesionales de las ciencias sociales.
2. Ser una empresa que valore y requiera la aplicación de herramientas STEM en sus procesos productivos.
3. Ser una empresa que desarrolle o haya desarrollado programas de formación y/o reclutamiento a jóvenes profesionales o jóvenes talentos y/o cuenten con equipos profesionales idóneos para la realización de las jornadas de mentoreo.
4. La empresa participante designará al menos una persona referente (mentora) dentro de la organización mediante su inscripción en el formulario para que brinde 2 (dos) charlas, encuentros de diálogo y/o mentoreos destinados a que las estudiantes puedan conocer la importancia de que áreas como RRHH, Investigación de mercado, Comunicación, Marketing, Investigación y desarrollo y Legales cuenten con profesionales formadas en carreras sociales y que posean conocimientos STEM para incorporar oportunamente el impacto de las nuevas tecnologías en las demandas del mercado de trabajo

CRITERIOS DE SELECCIÓN. Las empresas mentoras serán las que la Dirección General de Autonomía Económica de la Mujer seleccione, respecto de aquellas que se hayan inscripto de manera voluntaria. Para tal fin, la Dirección General tendrá en consideración que se trate de empresas que puedan dar cuenta de las nuevas herramientas tecnológicas incorporadas y cómo influyen en la conformación de los equipos de trabajo. Se establece un máximo de diez (10) empresas mentoras, y se priorizará a las primeras diez (10) inscriptas. LA ORGANIZADORA notificará vía correo electrónico a las empresas voluntarias seleccionadas para el mentoreo.

CONSENTIMIENTO Y DIFUSIÓN. Las empresas inscriptas y/o mentoras, por su sola inscripción a la convocatoria prestan consentimiento para captar o reproducir su imagen y/o su voz en el marco de la Iniciativa "ESTEMOS EN TECNOLOGÍA: PROGRAMA DE FORMACIÓN STEM PARA ESTUDIANTES DE CARRERAS SOCIALES", y/o de su representante en el caso que corresponda. LA ORGANIZADORA podrá hacer uso y exhibición de logos y emblemas oficiales de la EMPRESA MENTORA únicamente con la finalidad de su identificación como parte de la Iniciativa como empresa mentora.

La participación de cualquier persona en las actividades propuestas en el marco de la convocatoria "ESTEMOS EN TECNOLOGÍA: PROGRAMA DE FORMACIÓN STEM PARA ESTUDIANTES DE CARRERAS SOCIALES" implica el consentimiento para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los y las participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video), para la realización de cualquier actividad publicitaria o promocional relacionada con la actividad, conforme lo establecido mediante Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los

datos, imagen o voz de las personas participantes anteriormente descritas, no implicará remuneración ni beneficio alguno.